



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0055

Comoquiera que los morosos incumplieron el acuerdo alcanzado en la audiencia llevada a cabo el 14 de octubre de 2021, según lo ha manifestado el señor apoderado del actor (archivos 25, 29), el Juzgado dispone la **REANUDACIÓN** del cobro coactivo de la referencia.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP